

# 1 CAPÍTULO 1

## IDENTIFICACIÓN, TITULARIDAD Y EMPLAZAMIENTO

### 1. IDENTIFICACIÓN, TITULARIDAD Y EMPLAZAMIENTO

#### 1.1 Nombre, titularidad y emplazamiento del centro

##### FICHA 1.1

##### Datos generales de identificación

Nombre del centro	Vicente Aleixandre				
Código del centro	29009511				
Dirección	Calle San Antonio, s/n. Bda. Santa Marta				
Localidad	Marbella	Provincia	Málaga		
C.P.	29600	Teléfono 1	951270539	Teléfono 2	993539
E-mail	29009511.edu@juntadeandalucia.es			Fax	951270556
Titularidad del edificio	Consejería de Educación	Tipo	Público		
Denominación de la actividad del Centro <sup>(1)</sup>	Colegio de Educación Infantil y Primaria				
Centros y servicios educativos exentos de elaborar un Plan de Autoprotección propio, siempre que exista otro Plan General de Autoprotección del edificio donde estén ubicados, <b>debiendo estar integrados en él</b> . Si no fuera así, en cualquier caso, deberán disponer de un Plan de Actuación ante Emergencias.	Centro de Educación permanente				

# 1 CAPÍTULO 1

## IDENTIFICACIÓN, TITULARIDAD Y EMPLAZAMIENTO

### 1. IDENTIFICACIÓN, TITULARIDAD Y EMPLAZAMIENTO

#### 1.2. Dirección del Plan

##### FICHA 1.2.

##### Responsable del Plan de Autoprotección

La persona titular de la Dirección del centro o servicio educativo, es el máximo responsable del Plan de Autoprotección, y es igualmente el Jefe o Jefa de Emergencia (Director o Directora del Plan de actuación en emergencia).

En ausencia de la persona titular de la Dirección del centro, como suplente se nombran a las personas que ostenten cargos directivos o sus equivalentes en los servicios educativos.

Nombre		Teléfono
Personas responsables ante una emergencia o alarma		
Responsable:	Gómez Portales, Raquel (DIRECTORA)	951270539
Suplente 1:	Téllez Perea, Sonia (JEFA DE ESTUDIOS)	671599352
Suplente 2:	Pedrosa García, Paulino (CONSERJE)	951270539

Observaciones:

# 1

## CAPÍTULO 1

### IDENTIFICACIÓN, TITULARIDAD Y EMPLAZAMIENTO

#### 1. IDENTIFICACIÓN, TITULARIDAD Y EMPLAZAMIENTO

#### 1.3. Definición, objetivos, elaboración y aprobación del Plan de Autoprotección

##### FICHA 1.3.1.

##### Definición del Plan de Autoprotección

El Plan de Autoprotección del centro es el sistema de acciones y medidas adoptadas por los titulares o responsables de las actividades educativas públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuestas adecuadas a las posibles situaciones de emergencias y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de Protección Civil. Por tanto debe ser entendido como el conjunto de medidas organizativas que el centro diseña y pone en práctica, para planificar las actuaciones de seguridad tendentes a neutralizar accidentes y sus posibles consecuencias, hasta la llegada de las ayudas externas.

\*Medios de emergencias externos: Conjunto del operativo de protección civil, movilizado para la emergencia

El presente Plan de Autoprotección quedará integrado en la aplicación SÉNECA de la Consejería de Educación, sin perjuicio de que se integre en el futuro registro de los Planes de Autoprotección dependiente de la Consejería con competencias en materia de Política Interior.

Aportaciones del centro (o servicio):

## 1

**CAPÍTULO 1****IDENTIFICACIÓN, TITULARIDAD Y EMPLAZAMIENTO****1. IDENTIFICACIÓN, TITULARIDAD Y EMPLAZAMIENTO****1.3. definición, objetivos, elaboración y aprobación del Plan de Autoprotección****FICHA 1.3.2.****Objetivos del Plan de Autoprotección del centro o servicio educativo**

El objetivo fundamental del Plan de Autoprotección del centro es la protección de las personas y los usuarios del centro, así como los bienes, estableciendo una estructura y unos procedimientos que aseguren las respuestas más adecuadas ante las posibles emergencias. Facilitar, a la estructura organizativa del centro, los instrumentos y recursos en relación con la seguridad y control de las posibles situaciones de emergencia.

Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.

Conocer el centro y su entorno (edificio e instalaciones), los focos de peligro reales, los medios disponibles y las normas de actuación en el caso de que ocurra un siniestro, estudiar las vías de evacuación y las formas de confinamiento, y adoptar las medidas preventivas necesarias.

Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y disponer de un equipo de personas informadas, organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender ante las emergencias.

Facilitar el mantenimiento preventivo, la detección y eliminación de los riesgos, definiendo una organización que mantenga y actualice el Plan de Autoprotección.

Posibilitar la coordinación entre los medios de emergencias externos y el centro, para optimizar los procedimientos de prevención, protección e intervención, garantizando la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, planes de autoprotección locales, supramunicipales, regionales o autonómicos y nacionales.

Otros a determinar por el centro (o servicio):

Otros objetivos destacables:

- Prever y prevenir.
- Neutralizar emergencias con medios materiales.
- Garantizar la evacuación del centro.
- Informar a los ocupantes.
- Disponer de medios humanos organizados, formados y adiestrados.
- Comunicación y ayudas exteriores.
- Minimizar los daños materiales en las instalaciones.
- Constancia en la prevención.

# 1 CAPÍTULO 1

## IDENTIFICACIÓN, TITULARIDAD Y EMPLAZAMIENTO

### 1. IDENTIFICACIÓN, TITULARIDAD Y EMPLAZAMIENTO

#### 1.3. definición, objetivos, elaboración y aprobación del Plan de Autoprotección

##### FICHA 1.3.3.

##### Proceso de elaboración y aprobación del plan de autoprotección

###### DESCRIPCIÓN:

El proceso está descrito en la Orden de 16 de abril de 2008, (BOJA 91, de 8 mayo de 2008) que regula el Plan de Autoprotección, y tiene por objeto poder facilitar la planificación y prevención ante una emergencia, a grandes rasgos el proceso es el siguiente:

El equipo directivo colaborará con el coordinador o coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del Profesorado, en la elaboración del Plan de Autoprotección y arbitrará el procedimiento para que el documento elaborado sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa y/o por las personas que integran el servicio educativo.

El Plan de Autoprotección es un documento vivo, por tanto se revisará periódicamente para adaptarlo a los posibles cambios que puedan producirse, especialmente cada vez que haya alguna reforma o modificación en las condiciones del edificio (o edificios) y de los medios de protección disponibles, y para incorporar las mejoras que resulten de la experiencia acumulada. Deberá estar siempre actualizado y el responsable de ello será el Director o Directora del Centro, junto con el coordinador o coordinadora de centro.

En los centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, el Consejo Escolar emitirá un acta de aprobación del Plan de Autoprotección del Centro, a propuesta de la Comisión de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales. Los equivalentes en los servicios educativos realizarán este procedimiento según sus estructuras organizativas.

Particularidades del centro o servicio educativo en el proceso de elaboración y aprobación del Plan: